

Sangolquí, 17 de Octubre del 2013

Señor

ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TAXIS POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A

Presente.-

De Mis Consideraciones:

Yo, **CARRERA JARAMILLO FANNY JIMENA**, de la cedula de identidad 171262883-1, en mi calidad de accionista de la Compañía de taxis POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A., por medio de la presente comunico a usted que se ha realizado la cesión de UNA (1) Acción de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la señora, **GUANUNA GONZALEZ SOÑA GUADALUPE** portador de la cedula de ciudadanía N° 171041734-4, con la finalidad de que se registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Declaro que la cesión la realizo de manera libre y voluntaria por lo tanto no hay nada que reclamar ni en presente, ni en futuro.

Por la constancia firman en la unidad de acto las partes intervinientes.

Atentamente.


CARRERA JARAMILLO FANNY JIMENA
CEDENTE

C.I.171262883-1
ECUATORIANA



GUANUNA GONZALEZ SOÑA GUADALUPE
CESIONARIO
C.C.171041734-4
ECUATORIANA



CHUIZA GUERRERO ANGEL ERNESTO
CONYUGE CESIONARIO
C.C.170448521-6
ECUATORIANO

con fecha cuya copia
se archiva de de 19

I.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez Alto Torio Pag Acta
Dts. ☐ Dirs. ☐ Mixto ☐

con fecha
C E R T I F I C O
cuya copia se archiva.

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:
Físico ☒ Electrónico ☐

se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
JEFATURA DE ÁREA
cuya copia se archiva.

de de 19

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

I.)
Jefe de Oficina

RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada ante el
NOTARIO TERCERO DE CANTON LATACUNGA-
Latacunga, de 24 de Enero del 2011, se declara DISUELTA
LA SOCIEDAD CONYUGAL, habida entre:
WASHINGTON GERARDO MARTINEZ SUASNAVAS
y FANNY JIMENA CARRERA JARAMILLO de acuerdo
al Art. 18, numeral 13 de la Ley Notarial reformada y expedida
el 05 de noviembre de 1996.- Documento que se archiva con el
No. 26-DS-2011-JCRCR- EV 3067524.
Sangolquí, 28 de Septiembre del 2011

Mercedes Baldeón Hartwig
JEFE CANTONAL R.C. RUMIÑAHUI

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 142 Acta 142

En Sangolquí Provincia de Pichincha
hoy día Dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y nueve
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Washington Gerardo Martinez
Suasnavas nacido en Sta Bárbara - Dto el 26 de Diciembre de
19 17, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Policía en S. A.
con Cédula N° 171053768-7, domiciliado en Quilo, de estado
anterior Soltero, hijo de Washington Gerardo Martinez
y de Félida Marina Suasnavas
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Fanny Jimena Carrera
Jaramillo nacida en Quito - Dto el 22 de Noviembre de
19 73, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 171262883-1, domiciliada en Sangolquí, de estado ante-
rior Soltera, hija de Luis Anibal Carrera
y de Fanny Violeta Jaramillo
LUGAR DEL MATRIMONIO: Sangolquí FECHA: 30 de Abril de 1999
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

CONSERVACIONES:

PRP
FIRMAS

28 SET. 2011

Sangolquí, 21 de Octubre del 2013

Señor

ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TAXIS POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A

Presente.-

De Mis Consideraciones:

Yo, **BURBANO SARMIENTO CARLA MIREYA**, de la cedula de identidad 171417153-3, en mi calidad de accionista de la Compañía de taxis POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A., por medio de la presente comunico a usted que se ha realizado la cesión de UNA (1) Acción de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del señor, **BAYRON JAVIER AMAYA CASTRO** portador de la cedula de ciudadanía N° 171726069-7, con la finalidad de que se registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Declaro que la cesión la realizo de manera libre y voluntaria por lo tanto no hay nada que reclamar ni en presente, ni en futuro.

Por la constancia firman en la unidad de acto las partes intervinientes.

Atentamente.



BURBANO SARMIENTO CARLA MIREYA

CEDENTE

C.I.171417153-3

ECUATORIANA



BAYRON JAVIER AMAYA CASTRO

CESIONARIO

C.C.171726069-7

ECUATORIANO



QUIROZ MONGE ALEX FRANCISCO

CONYUGE CEDENTE

C.I.170988896-8

ECUATORIANO



MARIA BELEN JIMENEZ LOPEZ

CONYUGE CESIONARIO

C.C.171669722-0

ECUATORIANA